



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00495 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	FUREL S.A
ASUNTO	CORRIGE AUTO

En proveído calendado 16 de agosto de 2023, se ordenó la conversión de los depósitos judiciales Nos. 413230003314800 por la suma de \$120´000.000 y 413230003347848 por valor de \$40´000.000 a favor de la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, para que fueran tenidos en cuenta dentro del proceso de Reorganización de la sociedad FUREL S.A cuya apertura se produjo por Auto No. 2022-01-582453, expediente 40996 y del cual hace parte el expediente con radicado 05001310301220190029600 en el cual se había decretado el embargo de remanentes y/o los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada y del que se tomó nota mediante auto de fecha 9 de julio de 2019.

Previo a la conversión de los referidos depósitos judiciales y debido a que los mismos hacen parte del proceso de prescripción de conformidad con la circular DEAJC23-34 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se procedió a la verificación de la orden impartida, advirtiéndose que los mismos fueron consignados por la sociedad DETARI S.A.S como depositaria de FUREL S.A, debido a que esta se encuentra bajo medida cautelar de embargo y secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo por parte la Fiscalía General de la Nación.

Dichos dineros fueron consignados por DETARI S.A.S como pago de algunos de los cánones de arrendamiento y con la finalidad de ser escuchada dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado, razón por la cual dichos dineros pertenecen es a la demandante LEASING BANCOLOMBIA S.A (hoy BANCOLOMBIA S.A) como

arrendadora y en tal virtud no pueden ser convertidos a la Superintendencia de Sociedades.

Teniendo en cuenta lo anterior, **SE CORRIGE** el auto de fecha 16 de agosto de 2023 de conformidad con lo establecido en artículo 286 del C.G.P., precisando que los depósitos judiciales Nos. 413230003314800 por la suma de \$120´000.000 y 413230003347848 por valor de \$40´000.000 serán entregados a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y no a la Superintendencia de Sociedades como se había ordenado.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 029

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de febrero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e4f7e7b5d50587366709a5ff94e70f0713dbcd193d32d9a708006ad554638c**
Documento generado en 23/02/2024 12:09:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>